

RESOLUCIÓN No. 1 004 2 DE

15 SEP 2023

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades delegadas en los numerales 1, 2 y 3, del artículo 4 de la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el ex servidor público mencionado continuación estuvo vinculado en la Superintendencia de Notariado y Registro desde el 24 de marzo del 2009, quedando separado de la Entidad a partir del 17 de julio del 2023, en virtud de la Resolución No. 06963 del 7 de julio de 2023, por medio de la cual le fue aceptada su renuncia.

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo, Código - Grado	ORIP ó Dependencia
98,431,298	Climaco Yopez Portocarrero	Profesional Especializado 2028-12	Grupo De Gestión Jurídica Registral De La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Cali

Que el ex servidor público en mención a la fecha de su retiro se le causaron las siguientes prestaciones económicas, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

Prestación Económica	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días de Interrupciones	Total Días	Fundamento Legal
Bonificación por Servicios Prestados	24-03-2023	16-07-2023	0	113	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Prima de Servicios	01-07-2023	16-07-2023	0	16	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Vacaciones en Dinero	24-03-2023	16-07-2023	0	113	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1083 de 2015.
Prima de Vacaciones	24-03-2023	16-07-2023	0	113	Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 905 de 2023
Bonificación por Recreación	24-03-2023	16-07-2023	0	113	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto ley 1045 de 1978, Decreto 905 de 2023
Prima de Navidad	01-01-2023	16-07-2023	0	196	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto ley 1045 de 1978, Decreto 905 de 2023
Prima de Actividad	01-03-2023	16-07-2023	0	136	Decreto 1327 del 3 de octubre de 2020

NO 1 004 2

15 SEP 2023

Que mediante comunicación del Comité de Conciliación SNR2023IE009566 de fecha 12 de julio de 2023, se precisa que existe prohibición expresa para las entidades públicas sobre la exigencia de paz y salvos a los exfuncionarios, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 2150 de 1995; por tanto, los reglamentos internos de la entidad no pueden contradecir lo estipulado en esta norma

Que el exservidor en mención, no aportó a la Dirección de Talento Humano el formato acta de entrega por retiro GTH – GRTH – PR – 01 –FR-01, para el posterior pago de acreencias laborales, por lo tanto, no efectuó la entrega de los bienes a su cargo, ni demás elementos correspondientes. No obstante, se procederá al pago de los respectivos valores causados e igualmente se remitirá copia a la Oficina de Control Disciplinario Interno para lo de su competencia.

Que la Directora de Talento Humano y la Coordinadora del Grupo de Nómina y Compensaciones Laborales revisan y aprueban los valores a reconocer, con base en la información contenida en el aplicativo de nómina y el formato de "liquidación prestaciones sociales de funcionarios retirados y,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar pagar al señor Climaco Yepez Portocarrero, identificado con cédula de ciudadanía número 98.431.298, las siguientes sumas:

Prestación Económica	Valor a Pagar (\$)
PRIMA DE ACTIVIDAD	3,247,726
BONIFICACION SERVICIOS	526,243
PRIMA DE SERVICIOS	109,550
PRIMA VACACIONES	805,940
VACACIONES EN DINERO	1,235,775
BONIFICACION RECREACION	89,949
PRIMA DE NAVIDAD	2,911,746
TOTAL A PAGAR	8,926,929

ARTÍCULO SEGUNDO. Hacer efectivo el pago de la suma señalada en el artículo anterior de esta resolución en la nómina del mes de septiembre de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso de esta Superintendencia.

ARTÍCULO TERCERO. Consignar en el Fondo Nacional de Ahorro las cesantías derivadas del pago de las prestaciones económicas pagadas al exfuncionario público citado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Efectuar el pago ordenado en esta resolución, las deducciones de ley y las retenciones por nómina previamente autorizadas por el referido exfuncionario a través de libranzas.

Página 2 de 2

Código:

MP – CNEA – PO – 02 – FR – 02
V.02 Fecha 08 – 08 -2022

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201 PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.superintendencia.gov.co> Superintendencia de Notariado y Registro

15 SEP 2023

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el contenido del siguiente acto administrativo al señor Climaco Yopez Portocarrero, identificado con cédula de ciudadanía número 98.431.298 conforme con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. La notificación dispuesta en el presente artículo se realizará por intermedio Grupo de Notificaciones al correo <cliyezpor@hotmail.com>.

ARTÍCULO SEXTO: RECURSO. Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). El cual podrá ser radicado en la dirección de correo electrónico direccionalentohumano@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Oficina de Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

15 SEP 2023

Dada en Bogotá D.C., a los


WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General

Aprobó: Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano 
Revisó: Diego Angarita Alvarado – Contratista de S.G. 
María Mónica Lopera – Profesional Especializado de S.G. 
Luis Eduardo Cera Castillo - Contratista D.T.H.
Laura Rosa Peñalosa Fuentes – Coordinadora Grupo de Nómina D.T.H. 
Proyectó: Juan Manuel Sepúlveda Rojas – Profesional Especializado Grupo de Nómina D.T.H. 

GN-

SNR2023EE106163

Bogotá, 26 de septiembre de 2023

Señor

GILBERTO ANDRÉS CUELLO ÁLVAREZ

Profesional Especializado 2028-12

cliyezpor@hotmail.com

Asunto: Notificación por Aviso de la Resolución No. 10042 del 15/09/2023

Elija un elemento.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “(...) si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, está se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. (...)”.

En consideración a lo anterior, mediante el presente **AVISO**, el Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, en ejercicio de sus facultades, lo notifica del acto administrativo **Resolución No. 10042 del 15/09/2023 “Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales”**, proferido por **EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

Por lo demás, le informo que contra el acto administrativo **Resolución No. 10042 del 15/09/2023**, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al correo direccionalentohumano@supernotariado.gov.co

Se fija el presente **AVISO** en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, el **martes, 26 de septiembre de 2023**, por el termino de **05 días hábiles**, desfijándose el presente **AVISO** el **martes, 3 de octubre de 2023**

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente hábil a la entrega del presente **AVISO** en el lugar del destino, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



ROGELIO ALBARRACIN DUARTE
Coordinador Grupo Notificaciones

Proyecto: Claudia Paez - Grupo de Notificaciones